

A C T A N° 9 1 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de julio de mil novecientos/ setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Carlos Alberto Polo y Jorge Demetrio Vázquez Rey, encontrándose ausente el señor Ministro doctor Antonio Puga y con la presencia del señor Procurador General doctor Ramón Ulises Córdoba, para considerar: PRIMERO: Informe de / Presidencia. La presidencia informa de las gestiones encomendadas y cumplidas en la Capital Federal, atinentes a éste Poder Judicial. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Informe del señor Ministro doctor Carlos Alberto Polo. El señor Ministro doctor Carlos Alberto Polo informa, que en su carácter de // Presidente de FERIA y de conformidad a lo normado por el Art.30, inc.10° de la Ley N° 16, ha dictado la Resolución N° 39/73 por / la cual interrumpió la comisión de servicio del señor Presidente titular del Superior Tribunal de Justicia, doctor Juan Fernández Bedoya. En consecuencia, somete a consideración del Cuerpo la medida tomada mediante el Art. 1° de la citada Resolución. Oído lo cual y previa lectura de la parte pertinente del referido instrumento, ACORDARON: Refrendar y ratificar el Art. 1° de la Resolución N° 39/73 dictada por el señor Presidente de FERIA. TERCERO: Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado, Edgardo Carlos Rabaschino, solicita licencia sin goce de / haberes por nueve meses (Nota N° 1492/73-Sec.Adm.). Vista la nota mencionada y atento a lo informado por la Secretaría Administrativa y de Superintendencia y lo dispuesto por el Art. 35° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a/ partir del día 1° de agosto del corriente año y hasta el día 30/ de abril de 1974 inclusive, CUARTO: Designación de personal interino. Vista la existencia de vacante transitoria en el Poder Judicial producida por la licencia sin goce de haberes concedida / al Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Co

///

//lorado, Edgardo Carlos Rabaschino, según lo resuelto prece- /
dentemente, y la propuesta elevada por el titular de dicho Juz- /
gado (Nota N° 1503/73-Sec.Adm.), ACORDARON: Designar interina- /
mente como Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía /
de El Colorado, por el término de la licencia concedida al Ofi- /
cial Auxiliar Edgardo Carlos Rabaschino, a la señorita Adelina /
Varga, argentina nativa, D.N.I. N° 10.004.064, quién prestará /
juramento de ley en primera audiencia. QUINTO: Escribiente Ma- /
yor del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Bartolomé /
Melián, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 1455/7
3-Sec.Adm.). Vista la nota referenciada y atento a lo informado /
por el Médico Forense y lo dispuesto por el Art. 13° del Decre- /
to N° 869/61, ACORDARON: Justificar al Escribiente Mayor Barto- /
lomé Melián las inasistencias incurridas desde el día 22 de ju- /
nio hasta el día 6 de julio del corriente año. SEXTO: Oficial /
Principal de la Fiscalía N° 3, Carmen Aguilar Azás, solicita //
justificación de inasistencias (Nota N° 1454/73-Sec.Adm.). Vista /
la nota mencionada y atento a lo informado por el Médico Foren- /
se y lo dispuesto por el art. 13° del Decreto N° 869/61, ACORDA
RON: Justificar a la Oficial Principal Carmen Aguilar Azás las /
inasistencias incurridas desde el día 25 de junio hasta el día /
6 de julio del corriente año. SEPTIMO: Escribiente del Juzgado /
en lo Criminal y Correccional N° 3, Adelaida Gomez de García, /
solicita justificación de inasistencias (Nota N° 1543/73-Sec. /
Adm.). Vista la nota de figuración en el epígrafe y el certifi- /
cado médico acompañado, y atento a lo dispuesto por el Art. 34°, /
inc.4° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escri- /
biente Adelaida Gomez de García las inasistencias incurridas des- /
de el día 13 de junio hasta el día 12 de julio del corriente a- /
ño (19 días hábiles). OCTAVO: Colegio de Abogados de Formosa s /
comunicación (Nota N° 1563/73-Sec.Adm.). Vista la nota presenta- /
da por el Colegio de Abogados de Formosa, por la que se comuni- /
ca la designación del Dr. Hugo Oscar Tomás para que concorra en /
representación de dicha entidad al V Congreso de Derecho del //

////

// Trabajo y de la Seguridad Social a realizarse en la Capital Federal durante los días 30 de julio al 3 de agosto del año en curso, ACORDARON: Designar al Dr. Hugo Oscar Tomás para que concurre en representación del Colegio de Abogados de Formosa al V Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en las condiciones establecidas por el Acuerdo N° 895, punto 10°. NOVENO. Auxiliar del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 3, María Isabel Caballero de Alfonso, solicita justificación de inasistencias y la segunda parte de la licencia por maternidad (Nota N° 1538/73-Sec. Adm.). Vista la nota presentada, los certificados médicos acompañados y lo dispuesto en los artículos 13° y 29° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Completar la primera parte de la licencia por maternidad concedida a la Auxiliar María Isabel Caballero de Alfonso, extendiéndole desde el día 1° al día 12 de junio ppdo.; justificarle las inasistencias incurridas desde el día 13 de junio al día 1° del mes en curso y concederle la segunda parte de la licencia por maternidad a partir del día 2 del corriente mes al 12 de agosto del año en curso. DECIMO: Juez en lo Criminal y Correccional N° 3, doctor Eduardo Manuel Hang, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Semana Santa (Nota N° 1490/73-Sec. Adm.). Vista la nota mencionada y atento a lo dispuesto en las Acordadas N°s. 895, punto 1° y 903, punto 4°, ACORDARON: Conceder al señor Juez en lo Criminal y Correccional N° 3, doctor Eduardo Manuel Hang, el descanso compensatorio de la Feria Judicial de Semana Santa, a partir del día 20 al 26 de agosto próximo inclusive. DECIMO PRIMERO: Oficial Superior de Primera -Encargada de Biblioteca-, Ramona Gladys Ercilia Jazmín, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Semana Santa (Nota N° 1347/73-Sec. Adm.) Vista la nota presentada y atento a lo dispuesto en las Acordadas N°s. 895, punto 4° y 903, punto 4°, ACORDARON: Conceder a la Oficial Superior de Primera Ramona Gladys Ercilia Jazmín el descanso compensatorio de la Feria Judicial de Semana Santa, a partir del/

///

//día 17 al 23 de setiembre próximo inclusive. DECIMO SEGUNDO: Auxiliar de Primera, Ramiro Sanabria, solicita pago de bonificación por servicios extraordinarios cumplidos durante el mes de Febrero (Nota N° 276/73-Sec.Adm.). Vista la nota del epígrafe y los informes producidos por el señor Intendente y el señor Contador, ACORDARON: 1°) Bonificar al Auxiliar de Primera Ramiro Sanabria con / el 50% de la retribución básica correspondiente al mes de febrero del año en curso, en concepto de servicios extraordinarios, lo // que se liquidará en proporción a los días trabajados y en que hayan excedido el mayor horario a que se refiere el Art. 21° de la Ley N° 588; 2°) Pasar a Contaduría a sus efectos. DECIMO TERCERO: Subrogación del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía. Vista la designación del señor Juez de Paz de Mayor Cuantía, doctor Juan Ramón Cáceres, para concurrir en representación del Poder Judicial al V / Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a realizarse en la Capital Federal durante los días 30 de julio al 3 de agosto próximo, y atento a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley / N° 16, ACORDARON: Designar al señor Secretario en lo Criminal y / Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Escribano Eduardo Alberto Giovannini, para que subrogue al doctor Juan Ramón Cáceres en sus funciones de Juez de Paz de Mayor Cuantía mientras dure su ausencia. DECIMO CUARTO: Aniversario de la creación de la / Justicia Provincial. Con motivo de cumplirse el día 1° de agosto / próximo el décimo tercer aniversario de la asunción de la jurisdicción provincial, ACORDARON: Conceder al personal del Poder Judicial de la Provincia asueto con suspensión de términos procesales para el día 1° de agosto del corriente año. DECIMO QUINTO: // Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, Rodolfo Trachta, su comunicación (Nota N° 1461/73-Sec.Adm.). Vista la nota ^{/referenciada} por la que / el titular del mencionado Juzgado eleva el certificado médico de alta, y atento a lo dispuesto en los artículos 28° y 42° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Tenerlo por reincorporado a sus funciones específicas. DECIMO SEXTO: Juez de Paz de Mayor Cuantía, /

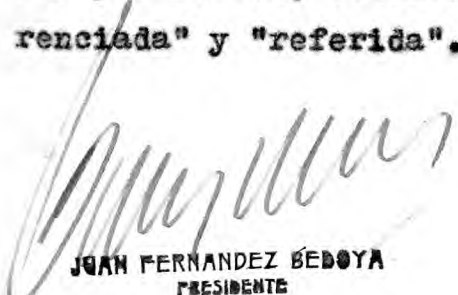
///

//.doctor Juan Ramón Cáceres s/comunicación (Nota N° 1571/73-Sec. Adm.). Vista la nota presentada por el señor Juez de Paz de Mayor Cuantía, doctor Juan Ramón Cáceres, por la que comunica que la Sección Contravencional de su Juzgado ha sido actualizada y solicita se deje sin efecto el punto 3° de la Acordada N° 887 // que autorizaba la afectación del personal a su cargo a servicios extraordinarios. Por ello, ACORDARON: Dar por concluida la afectación del personal del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía a los // servicios extraordinarios autorizados por la Acordada N° 887, // punto 3°. DECIMO SEPTIMO: Oficiales Superiores de Primera, s/pedido (Nota N° 1202/73-Sec. Adm.). Vista la nota aludida, por la // que los señores Oficiales Superiores de Primera solicitan se los exima de la obligación de marcar tarjetas de asistencia, temperamento -según expresan- anteriormente adoptado en relación a otros agentes de éste Poder, como ser Encargado de Suministro, de Contabilidad, de Mesa de Entradas, etc. (actualmente Oficiales Mayores). Considerando: Que el régimen de excepción que peticionan a su favor es improcedente, ni aún por aplicación de los precedentes que invocan, ya que tales situaciones precisamente reflejan un tratamiento inapropiado, y por lo mismo resulta irritante al resto de los empleados, quienes en tal caso también podrían reclamar un régimen semejante, en cuya eventualidad se arriesgaría distorsionar el sistema de horarios, servicios, contralor, etc., con sensible perjuicio a la administración de Justicia. Por ello, ACORDARON: 1°) Desestimar el pedido de los señores Oficiales Superiores de Primera sobre eximición de la obligación de marcar / tarjetas de asistencia; 2°) Dejar sin efecto cualquier disposi- / ción en sentido contrario a éste mismo aspecto dictada anterior- / ^{referida} mente en relación a otros agentes de éste Poder; 3°) El punto // que antecede entrará a regir a partir del día 1° de octubre del // corriente año. DECIMO OCTAVO: Adicional por antigüedad: normas / para su liquidación y pago. Visto que se encuentra previsto por // el Art. 4° de la Ley N° 688 el pago al personal del Poder Judi- /

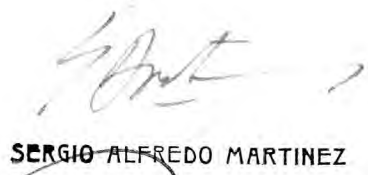
///

///. cial de un adicional por antigüedad, es conveniente dictar / las normas para su efectivización, por lo que, ACORDARON: 1º) Es establecer que por Contaduría se computen los servicios prestados / con anterioridad en reparticiones públicas; ya se trate de la Na ción o de cualquier Provincia o Municipalidad del país, aunque / la relación de empleo se hubiera establecido mediante contrato a plazo, por jornal o a destajo y en general cualesquiera hubiera / sido la índole de los servicios y su forma de pago. 2º) No serán computados los servicios incorporados a beneficios por retiros o jubilaciones correspondientes a cualquier actividad. 3º) Las /// constancias que acrediten los servicios enunciados en el artícu lo 1º, deberán ser presentadas ante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia antes del día 31 de octubre del corriente / año, debidamente legalizadas cuando así correspondiere. 4º) Las / acreditaciones efectuadas dentro del término fijado precedentemen te, darán derecho a liquidar el beneficio con retroactividad al / día 1º de mayo del año en curso; las posteriores, a partir del / mes siguiente al de la presentación. DECIMO NOVENO: Secretaría Ad ministrativa y de Superintendencia informa sobre tardanzas e ina sistencias del personal durante el mes de junio. Visto el infor me de referencia y atento a lo dispuesto en las Acordadas N.ºs. / 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: a) Des contar de los haberes de los agentes Higinio Balderrama, Enrique ta Perez de Tapia, Benigno Hotesen y Sergio Daniel Dominguez el / importe correspondiente a la cuarta parte de la retribución dia ría promedio; b) Descontar de los haberes del agente Alberto Iba rra el importe correspondiente a la mitad de su retribución dia ría promedio; c) Descontar de los haberes del agente Pedro Ricar do Nieva el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio, sancionándolo además con siete (7) días de sus pensión, la que se hará efectiva desde el día siguiente al de su notificación; d) Descontar de los haberes de la agente Marta Lu cía Vegas el importe correspondiente a un día de su retribución /
///

//.2°) Inasistencias: a) Sancionar con apercibimiento a los a-/
gentes Sergio Daniel Dominguez, Juan Antonio Garré y Marta Lu-/
cía Vegas, además del descuento correspondiente a un día de re-
tribución, por inasistencia injustificada, respectivamente. b)/
Sancionar con un (1) día de suspensión al agente Julio Arce, //
la que se hará efectiva el día siguiente al de su notificación,
además del descuento correspondiente a cuatro días de su retri-
bución, por inasistencias injustificadas. Todo lo cual dispusie-
ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. E/L: "refe-
renciada" y "referida". Valen.-



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE



SERGIO ALFREDO MARTINEZ



CARLOS ALBERTO POLO



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY



DR. RAMON ULISES C...
PROCURADOR GENERAL